



REF.: APRUEBA PROGRAMA ANUAL MEJORAMIENTO DE LA
GESTIÓN MUNICIPAL 2022.

Curaco de Vélez, 05 de Enero de 2022.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28.06.2021 que proclama Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez a la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”
3. El Decreto Alcaldicio Nº 703 de fecha 28.06.2021, que asume el Cargo de Alcaldesa la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
4. La Ley Nº 18.883 “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”.
5. La Ley Nº 19.803 “Establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal” del Ministerio del Interior.
6. El Acuerdo Nº 57 aprobado en Sesión Ordinaria Nº 18 de fecha 21 de diciembre de 2021 del Concejo Municipal.

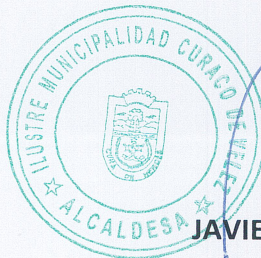
DECRETO ALCALDICIO Nº 40

1. **APRUEBESE**, el “Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2022”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA

JYR/MSB/ava

Distribución:

- Direcciones Municipales
- CC Recursos Humanos
- CC Archivo Alcaldía



CERTIFICADO N° 75

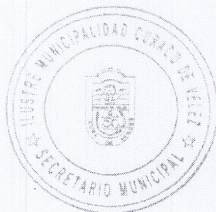
ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

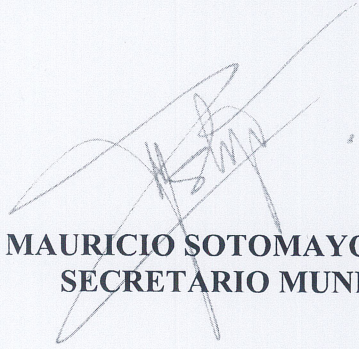
El Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez que suscribe en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, que:

En **Sesión Ordinaria N° 18** del Concejo Municipal de Curaco de Vélez, celebrada con fecha **21 de Diciembre de 2021**, se establecieron los siguientes Acuerdos del Honorable Concejo Municipal de Curaco de Vélez, según Reglamento Interno de Funcionamiento y en conformidad a la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones respectivas:

N° Acuerdo	Descripción	Aprobación
56	El Concejo Municipal aprueba la solicitud del Cuerpo de Bomberos de Curaco de Vélez para el cobro de estacionamientos de alguna de las diversas actividades costumbristas a realizarse los días Domingo 20, Sábado 26 de Febrero y Sábado 05 de Marzo según Calendario de Actividades de Verano 2022.	Unanimidad
57	El Concejo Municipal aprueba el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2022.	Unanimidad

En Curaco de Vélez, a 28 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.-




MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
**Curaco
de Vélez**
CHILE

Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez

PROGRAMA ANUAL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

AÑO 2022



PROGRAMA ANUAL MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL

AÑO 2022

- **ARTICULO N° 1:** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 19.803, publicado el Decreto Oficial el 27.04.2002, el Artículo 1° de la Ley N° 20.008; ambas del Ministerio del Interior, luego del análisis realizado por comisión técnica establecida por el Artículo 5° de la Ley N° 19.803, se hace llegar al Concejo Municipal los objetivos institucionales y por departamento para su análisis, modificación y posterior aprobación dentro de un Programa Anual de Mejoramiento en la Gestión Municipal (PMG), también reguladas por Ley N° 20.198 y Ley 20.723, los objetivos que se procurarán obtener durante el año 2022.

La asignación considera los siguientes componentes:

- 1. Incentivo por Gestión Institucional:** vinculado al cumplimiento eficiente y eficaz de un Programa Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal con objetivos específicos de gestión institucional a través de indicadores definidos con anterioridad.
- 2. Incentivo de Desempeño Colectivo:** por área de trabajo vinculado al cumplimiento de metas por Dirección, Departamento o Unidad Municipal, sin perjuicio de reemplazar este último incentivo por otro de carácter individual, en las condiciones que estable la ley y este reglamento de administración y evolución de iniciativas de gestión y buenas prácticas.
- 3. Incentivo Componente Base:** se otorga a todo el personal municipal de planta y contrata uniformemente.

Porcentajes homologados:

- a) Componente Base alcanzará al 15%, este a todo evento.
- b) Componente Incentivo por Gestión Institucional será de 3.8% o de un 7.6%, según grado de cumplimiento.
- c) Componente Incentivo de Desempeño Colectivo será de un 4% o de un 8%, según grado de cumplimiento.

➤ **ARTICULO N° 2:** La asignación será pagada a los funcionarios en servicio al día de la fecha del pago, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año calendario. El monto a cancelar en cada cuota será el equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.

Así el funcionario que deje de prestar servicio antes de completar el trimestre respectivo, tendrá derecho a PMG en proporción a los meses completos trabajados.

En suma la asignación que resultare cancelar es tributable e imponible para los efectos de salud y pensiones, con todo las imposiciones se deducirán de la parte que, sumada a las respectivas remuneraciones mensuales, no exceda del límite máximo de imponibilidad.

De acuerdo a la ley los montos de la asignación se determinarán sobre la base de los siguientes estipendios:

- Sueldo base
- Asignación Municipal del Artículo N° 24 del D.L. N° 3551 de 1980
- Asignación de los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 18717, y
- Asignación del Artículo 1° de la Ley N° 19529



DEL INCENTIVO POR GESTIÓN INSTITUCIONAL

- **ARTICULO N° 3:** El Incentivo por Gestión Institucional se concederá en función del cumplimiento de los objetivos de gestión institucional determinados para cada año respectivo en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, propuesto por la Administración Municipal, el Alcalde y su equipo de gestión, este será parte del plan anual de acción municipal, estas acciones de gestión municipal debe tener la correspondencia con el Plan de Desarrollo Comunal y el Presupuesto Municipal del año a evaluar.

- **ARTICULO N° 4:** El Alcalde mediante decreto dispondrá la instalación, organización y funcionamiento del Comité Técnico Municipal. Este Comité estará integrado como mínimo por cinco personas, siendo 2 de ellos nombrados por el Alcalde, 02 nombrados por la Asociación de Funcionarios Municipales existente en el Municipio de los funcionarios de planta y contrata regidos por la Ley N° 18.883, 01 integrante de la Dirección de Control Interno y actuará como Secretario del Comité, el Jefe de Personal o encargado, o quien haga sus veces. Este Comité podrá convocarse y funcionar, como tomar decisiones con 4 (cuatro) de sus integrantes.

- **ARTICULO N° 5:** Como norma general serán los Directores de Departamentos o Jefes de Unidad que propondrán durante mes de julio de cada periodo anual sus objetivos de desempeño colectivo y/o individual del año calendario que le sigue, esta propuesta deberá ser evaluada en una única sesión por el Comité Técnico, comité que ratificará la propuesta de los Directores, modificará, reemplazará o asignará otras variables a ser evaluadas, todo en el marco del PMG. Posteriormente se propondrá al Concejo Municipal a través del Alcalde lo que será el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal del año siguiente. Dicho programa determinará, a lo menos los objetivos específicos de gestión, de eficiencia institucional y las metas a alcanzar por las diferentes

Direcciones, Departamentos o Unidades de Trabajo de la Municipalidad durante el año siguiente. El Concejo, al aprobar el mencionado programa deberá considerar la debida sintonía que este tenga con el Plan de Desarrollo Comunal y el Presupuesto Municipal.

- **ARTICULO N° 6:** Corresponderá al Concejo Municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de Gestión Institucional y las metas de desempeño Colectivo o Áreas de Trabajo, según el informe que al efecto presente la Dirección de Contraloría Interna del Municipio.
- **ARTICULO N° 7:** El Municipio debe considerar en su presupuesto anual el monto total para el pago de las asignaciones. Más aún, si la parte de los recursos aprovisionados para el componente por gestión institucional, atendido el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales, resultaron insuficientes para solventar el pago de esta asignación a todos los funcionarios con derecho a percibirla, la municipalidad deber ajustar los porcentajes diferenciados de esta parte de la asignación, hasta enterar el total de los recursos inicialmente aprobados en el presupuesto para tal efecto.
- **ARTICULO N° 8:** El cumplimiento de los objetivos institucional del año precedente, atendido los recursos disponibles, dará derecho a una bonificación de un 7.6% de las remuneraciones indicadas en el Artículo 2 inciso final de este reglamento, siempre que la Municipalidad haya alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 90% de los objetivos de gestión anuales que se hayan fijado. Si el grado de cumplimiento fuere inferior al 90% pero igual al 75%, el porcentaje de esa bonificación será de un 3.8%. En todo caso, no existirá incentivo por gestión institucional cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.



METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES

➤ META 1:

Realizar 2 actividades de “Descentralización Municipal, tu Municipio en Terreno” en distintos sectores rurales de la Comuna de Curaco de Vélez; con la participación de al menos 4 Direcciones Municipales, una en cada semestre; con el fin de acercar los servicios del Municipio a la comunidad rural.		
Indicador de logro:	Oportunidad:	Participación sobre la meta:
• Programa de cada actividad • Registro fotográfico de la actividad	Enero – Diciembre 2022	70%

➤ META 2:

Realizar reuniones del Comité Técnico Municipal, de manera mensual, con las diferentes Direcciones, Departamentos y Unidades, con la participación de al menos 2/3 de los integrantes de dicho Comité; con el objetivo de coordinar y evaluar el funcionamiento municipal.		
Indicador de logro:	Oportunidad:	Participación sobre la meta:
• Decreto Unidades participantes del Comité Técnico Municipal • Tabla para cada reunión mensual • Lista de Asistencia • Acta de reunión enviada por correo electrónico a los integrantes del Comité.	Enero – Diciembre 2022	30%

DEL INCENTIVO POR DESEMPEÑO COLECTIVO O GRUPO DE TRABAJO

- **ARTICULO N° 9:** El incentivo de desempeño colectivo por áreas de trabajo será acordado con el Alcalde de acuerdo al informe o propuesta que entregue la Comisión Técnica Municipal a que se refiere el Artículo N° 4 de este reglamento, para todos los funcionarios de planta y contrata regidos por la Ley N° 18.883, en el mes de noviembre de cada año, con la aprobación posterior del Concejo Municipal.

La bonificación no podrá exceder del 8% de las remuneraciones indicadas en el Artículo N°3 inciso final de este reglamento, siempre que la Dirección, Departamento o Unidad Municipal haya alcanzado un grado de cumplimiento igual al 90% de las metas anuales comprometidas en el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal. Si el grado de cumplimiento es inferior al 90% pero igual o superior al 75% el porcentaje de esta bonificación será de un 4%. En todo caso, no existirá incentivo por área de trabajo o por departamento o dirección cuando el grado de cumplimiento sea inferior al 75%.



METAS Y OBJETIVOS POR DIRECCIONES

1. ALCALDÍA Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

➤ META 1:

Realizar Encuesta de Satisfacción Usuaría en la Municipalidad de Curaco de Vélez, al menos a 200 usuarios; con el objetivo de conocer y mejorar la calidad de atención al público que concurre a las dependencias municipales.

Indicador de logro:	Oportunidad:	Participación sobre la meta:
• Encuesta realizada • Informe con los resultados obtenidos.	Primer Semestre 2022	50%

➤ META 2:

Elaborar la “Guía de Servicios Municipales”, que tiene por objetivo el fortalecimiento de la entrega de la información a los usuarios del Municipio. Esta guía incluirá todos los servicios municipales que actualmente se encuentran a disposición de la comunidad, a través de las diferentes direcciones municipales, en ella se señalará las personas responsables de cada servicio, requisitos de acceso, direcciones y datos de contacto; todo lo necesario para que el funcionario/a pueda entregar una información de calidad al vecino/a.

Indicador de logro:	Oportunidad:	Participación sobre la meta:
• Elaboración y formulación de la Guía de Servicios Municipales digital. • Informar y difundir la Guía de Servicios Municipales Digital a la comunidad (vecinos/as y funcionarios) a través de correos masivos, página web municipal y redes sociales.	Segundo Semestre 2022	50%



2. DIRECCION DE CONTROL INTERNO

➤ META 1:

Realizar una capacitación a los funcionarios municipales en materia de “Distorsiones sobre imputación presupuestaria, clasificación del gasto, creación de proyectos de inversión y programas, clasificador presupuestario, control por unidad de gastos y modificaciones presupuestarias”, con la participación de al menos 2/3 de los integrantes del grupo objetivo.

- Grupo Objetivo: Administración Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Administración y Finanzas.

Indicador de logro:	Oportunidad:	Participación sobre la meta:
• Convocatoria de la actividad • Lista de asistencia • Registro fotográfico de la actividad	Primer Semestre 2022	50%

➤ META 2:

Realizar una capacitación a los funcionarios municipales sobre “Inconsistencia en temáticas observadas, tramitación en entrega de documentos sobre Transparencia Activa y respuestas oportuna en Transparencia Pasiva, Ley N° 20.285”, con la participación de al menos 2/3 del grupo objetivo.

- Grupo Objetivo: Directores, Jefes de Departamentos y Encargados de Oficinas Municipales.

Indicador de logro:	Oportunidad:	Participación sobre la meta:
• Convocatoria de la actividad • Lista de asistencia • Registro fotográfico de la actividad	Segundo Semestre 2022	50%



3. SECRETARÍA MUNICIPAL

➤ META 1:

Elaborar Manual de Procedimiento para Contratación de Personal a Honorarios de la Municipalidad de Curaco de Vélez; con el objetivo de unificar criterios y agilizar los procesos de contratación.		
Indicador de logro:	Oportunidad:	Participación sobre la meta:
Entrega de Manual de Procedimiento para contratación de personal a honorarios, en Oficina de Partes a través de oficio dirigido a la Autoridad Edilicia.	Primer Semestre 2022	50%

➤ META 2:

Dictar una charla – capacitación interna – a los funcionarios municipales sobre “Participación Ciudadana en la Gestión Pública”, la cual estará orientada a comprender los procesos de Participación Ciudadana como un sistema de cooperación mediante el cual la comunidad y el municipio deliberan en conjunto acerca de políticas públicas y sus soluciones, con la participación de al menos 2/3 del grupo objetivo. ➤ Grupo Objetivo: Directores, Jefes de Departamentos, Encargados de Oficinas y Encargados de Programas Municipales.		
Indicador de logro:	Oportunidad:	Participación sobre la meta:
- Convocatoria de la actividad - Lista de asistencia - Registro fotográfico de la actividad	Segundo Semestre 2022	50%



4. SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

➤ META 1:

Informar Trimestralmente al Concejo Municipal y al Comité Técnico Municipal sobre el estado de avance de las diferentes iniciativas de inversión desarrolladas por la SECPLAN, incluyendo FRIL, SUBDERE y F.N.D.R.

Indicador de logro:	Oportunidad:	Participación sobre la meta:
- Informe ingresado por Oficina de Partes del Municipio, dirigido a la Alcaldesa con copia al Concejo Municipal cada trimestre. - Exposición en el Concejo Municipal y Comité Técnico Municipal sobre estado de avance de la Dirección, al final de cada trimestre.	Trimestral 2022	50%

➤ META 2:

Realizar reuniones de coordinación mensual entre la Secretaría Comunal de Planificación, la Oficina de Vivienda, Asesorías Externas y otras Direcciones del Municipio que se requieran, para trabajar la cartera de proyectos.

Indicador de logro:	Oportunidad:	Participación sobre la meta:
- Convocatoria de cada reunión - Lista de asistencia de cada reunión. - Acta de cada reunión.	Enero - Diciembre 2022	50%



5. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

➤ META 1:

Actualizar el Reglamento de Adquisiciones Municipales.		
Indicador de logro:	Oportunidad:	Participación sobre la meta:
• Realizar 3 reuniones, 1 cada cuatrimestre, con las unidades requirentes de compras: Secretaría de Planificación Comunal, Programas externos de administración de fondos indistintamente, Administración Municipal y personal de la Dirección de Administración y Finanzas. • Lista de asistencia • Actas de las reuniones • Registro fotográfico de las reuniones • Entrega de Reglamento de Adquisiciones en Oficina de Partes a través de un oficio de la DAF dirigido a la Autoridad Edilicia.	Enero - Diciembre 2022	50%

➤ META 2:

Confeccionar Manual de cobranzas administrativas y rendiciones de cuentas que se realizan en los distintos departamentos de la Municipalidad de Curaco de Vélez.		
Indicador de logro:	Oportunidad:	Participación sobre la meta:
• Entrega de Manual de cobranzas administrativas y rendiciones de cuentas en Oficina de Partes a través de un oficio de la DAF dirigido a la Autoridad Edilicia.	Enero - Diciembre 2022	50%



6. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

➤ META 1:

Entregar información a la comunidad de Curaco de Vélez a través de la radio municipal y/o plataformas digitales con las que cuenta la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, con el objetivo que los vecinos de la comuna tengan la información necesaria para obtener su Permiso de Edificación y/o Regularización de sus Viviendas, la importancia y beneficios de tener sus viviendas con la documentación al día ante la Dirección de Obras Municipales.

Indicador de logro:	Oportunidad:	Participación sobre la meta:
Entregar la documentación de manera trimestral mediante oficio de la DOM a la Autoridad Edilicia.	Enero - Diciembre 2022	50%

➤ META 2:

Instalar 4 puntos de reciclaje en distintos sectores de la Comuna de Curaco de Vélez, con el objetivo de contar con mayor infraestructura para el desarrollo del Plan de Reciclaje Comunal.

Indicador de logro:	Oportunidad:	Participación sobre la meta:
- Registro fotográfico de la instalación de puntos de reciclaje - Realizar taller dirigido a la comunidad para informar el buen uso que se le debe dar a dicha infraestructura. - Registro fotográfico del taller.	Segundo Semestre 2022	50%



7. DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

➤ META 1:

Realizar, como Dirección, 3 reuniones técnicas por semestre, donde se dé a conocer información de los distintos programas y actividades que se desarrollarán durante el año; con la participación de a lo menos 2/3 de los funcionarios pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Indicador de logro:	Oportunidad:	Participación sobre la meta:
• Registro de asistencia de la reunión • Registro fotográfico de la reunión • Acta de la reunión	Enero - Diciembre 2022	50%

➤ META 2:

Realizar una capacitación de carácter informativa a los dirigentes de la Unión Comunal de Junta de Vecinos de Curaco de Vélez, sobre postulación a diferentes fuentes de financiamiento dependientes del Estado.

Indicador de logro:	Oportunidad:	Participación sobre la meta:
• Convocatoria de la actividad • Registro de asistencia • Registro fotográfico	Enero - Diciembre 2022	50%